

**Resolución de 6 de septiembre de 2010 de la Dirección General de Gestión de Personal, por la que se convoca en el ámbito de gestión del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, procedimiento especial de ampliación de listas de espera de la especialidad de "Idioma extranjero: Inglés" del Cuerpo de Maestros, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto 55/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen de provisión de puestos de trabajo de funcionarios docentes no universitarios por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón.**

El artículo 16 del Decreto 55/2005, de 29 de marzo, (BOA de 1 de abril de 2005) del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen de provisión de puestos de trabajo de funcionarios docentes no universitarios por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón, faculta a la Administración para efectuar convocatorias de procedimiento especial de ampliación de listas de espera para la cobertura de puestos de trabajo, supuesto previsto para aquellas situaciones en que no existiendo candidatos suficientes en las bolsas o por el agotamiento de las mismas, resultara conveniente la ampliación de las existentes mediante la incorporación de nuevos candidatos.

En atención a las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Gestión de Personal por el artículo 18.1 a) del Decreto 18/2009, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y artículo 7 del Decreto 55/2005, no existiendo candidatos suficientes en listas de espera de aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad de la especialidad de "**Idioma extranjero: Inglés" del Cuerpo de Maestros**, y con el fin de poder atender las necesidades docentes, se procede a convocar procedimiento especial de ampliación de listas de espera, en régimen de interinidad, para la cobertura de las necesidades docentes existentes y que puedan surgir conforme a las siguientes bases:

**Primera.- Objeto.**

Se convoca procedimiento especial de ampliación de listas de espera de aspirantes al desempeño de puestos de trabajo en régimen de interinidad de la especialidad "Idioma extranjero: Inglés" del Cuerpo de Maestros.

**Segunda.- Régimen jurídico.**

La presente convocatoria se ajustará a lo establecido en el Decreto 55/2005 de 29 de marzo del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen de provisión de puestos de trabajo de funcionarios docentes no universitarios por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón y la Orden de 10 de julio de 2006 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se desarrollan los procedimientos de ordenación, publicación, adjudicación de vacantes, permanencia y decaimiento, de las listas de espera para el desempeño de puestos de trabajo en régimen de interinidad para el personal docente no universitario.

### **Tercera.- Requisitos exigidos.**

1.- No formar parte de la lista de interinos de Maestros vigente en el curso 2010/2011.

2.- Requisitos generales para acceder a la función pública docente en régimen de interinidad:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) No ser funcionario de carrera o en prácticas del mismo cuerpo y especialidad, ni estar incluido en la misma lista de interinos.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

3.- Requisitos de titulación.

Además de los requisitos generales, los aspirantes a nombramiento de interinos deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del Título de Maestro, y
- Acreditar alguna de las titulaciones establecidas en el artículo 17 del Real Decreto 895/89 de 14 de julio, modificado por el R.D. 1664/1991 de 8 de

noviembre, que regula la provisión de puestos en el Cuerpo de Maestros, para poder impartir la especialidad de Idioma extranjero: Inglés.

4.- Los requisitos señalados en los párrafos precedentes, deberán cumplirse o estar en condiciones de ser cumplidos en el día de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

#### **Cuarta.- Plazo y presentación de solicitudes.**

Quienes concurren a estas plazas lo harán, mediante una única instancia, según el modelo que se publica en el Anexo I de esta Resolución, dirigida a la Dirección General de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y que podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación de la presente hasta el 17 de septiembre de 2010.

Junto a la instancia de participación, los solicitantes deberán presentar, fotocopia del D.N.I., copia del título exigido para el ingreso en el Cuerpo como funcionario de carrera y, en su caso, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en esta convocatoria.

#### **Quinta.- Provincia de Referencia.**

Conforme dispone el apartado 3 del artículo 14 del Decreto 55/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen de provisión de puestos de trabajo de funcionarios docentes no universitarios por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón, los participantes en la convocatoria deberán indicar en su solicitud la provincia de referencia a los efectos de lo establecido en el Decreto 55/2005 y normas que lo desarrollan. En caso de no indicar provincia alguna será adjudicada de oficio por la Administración.

#### **Sexta.- Méritos.**

Los méritos alegados por los aspirantes participantes en el presente proceso quedarán cerrados a la fecha de esta convocatoria, y se relacionarán en el modelo Anexo II de la misma, entendiéndose que solamente se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente justificados a través de la documentación que se determina en el Baremo correspondiente, y que hayan sido alegados durante el plazo de presentación de instancias.

El orden de prelación de los aspirantes que participen en la convocatoria, vendrá determinado por la puntuación total que les corresponda aplicando el Baremo que se hace público mediante Orden de 29 de julio de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, modificada por la de 19 de febrero de 2007, por la que se establecen los criterios de puntuación a efectos de baremación de méritos, de los aspirantes a puestos de trabajo reservados a funcionarios docentes no universitarios en régimen de interinidad, con el fin de determinar la prelación de los integrantes de las listas de espera.

### **Séptima - Desarrollo del procedimiento.**

A este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le será de aplicación la tramitación de urgencia pudiendo reducirse los plazos establecidos en la citada Ley.

Realizada la baremación de los méritos aportados por los participantes, la Dirección General de Gestión de Personal dictará Resolución que pondrá fin al procedimiento.

### **Octava.- Publicidad de las actuaciones.**

Esta resolución se expondrá en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte y en la página WEB del Departamento ([www.educaragon.org](http://www.educaragon.org)) el día 7 de septiembre de 2010. En la misma forma se harán públicos los actos relativos a la valoración de méritos, en las fechas que se indiquen en las respectivas resoluciones

Contra la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación o exposición.

EL DIRECTOR GENERAL  
DE GESTIÓN DE PERSONAL



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a horizontal line and a trailing stroke.

Fdo.: Carlos Iglesias Estaún